Año de 1939.—Año de la Victoria — Viernes 29 de Septiembre.—Núm. 118

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuaderna ción, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

2755

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en en el artículo 17 del reglamento de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia fiebre aftosa en el término municipal de El Espinar, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 13 de Enero (B. O. del 16) de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de Septiembre de 1939. —Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,
José Malcampo y Fernández de Villavicencio

2806

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia fiebre aftosa en el término municipal de Sotosalbos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Julio (B. O. del 7) de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de Septiembre de 1939. —Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,
José Malcampo y Fernández de Villavicencio

2805

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia carbunco bacteridiano en el término municipal de Fuente el Olmo de Fuentidueña, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 17 de Julio (B. O. del 31) de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de Septiembre de 1939. —Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,
José Malcampo y Fernández de Villavicencio

2754

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de carbunco bacteridiano en el ganado vacuno perteneciente al Ayuntamiento de Fuentemizarra, en las circunstancias siguientes.

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XVI del reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y concordantes del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 26 de Septiembre de 1939. —Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,
José Malcampo y Fernández de Villavicencio

2816

CIRCULARES

El Coronel Jefe del Servicio de Guerra Química de Salamanca, comunica a mi Autoridad que con fecha 23 del actual se ha trasladado ese Servicio a Madrid, provisionalmente en Castellana, 71, y por consiguiente en lo sucesivo toda correspondencia será cursada a dicha plaza y domicilio indicado, consignando asimismo la nueva denominación de ese Servicio, que deja de ser «Servicio de Guerra Química» para convertirse en «Servicio de Defensa contra Gases».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 28 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,
José Malcampo y Fernández de Villavicencio

2817

El Jefe de linea accidental de la Comandancia de la Guardia Civil de esta capital, me comunica que por la pareja que prestaba servicio en la carretera que desde esta capital conduce a San Ildefonso, fué hallada el día 24 del actual una rueda de automóvil de recambio marca «Michelin», 6.00/16.—H. R. 350.352, disco verde y parte central niquelada, con una V. en el mismo a troquel, y la cubierta pintada de blanco en la anterior, la cual ha sido depositada en calidad de depósito en casa de Ezequiel Paniagua, guarda de los depósitos del agua, hasta que aparezca su dueño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia 28 de Septiembre de 1939. —Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,
José Malcampo y Fernández de Villavicencio

2763

Junta Provincial de Beneficencia de Segovia

CIRCULAR

En cumplimiento de órdenes del Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales, hago presente a todos los Patronatos de Fundaciones Benéfico-Particulares sobre los que ejerce protectorado el Ministerio de la Gobernación, que la vigencia de los presupuestos actuales queda prorrogada para el año 1940, sin perjuicio de que si en alguna institución han cambiado las circunstancias y mereciera establecer modificaciones, formule nuevo presupuesto, remitiéndole a esta Junta por triplicado para su informe y remisión en su caso, a la Direccion General del Servicio.

Segovia, 26 de Septiembre de 1939. —Año de la Victoria.—*El Gobernador civil, Presidente*, **José Malcampo y Fernández de Villavicencio.**

2804

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Segovia

Con circular número 15 de fecha 19 de Octubre, se remitieron a todas las Juntas locales de Fomento Pecuario de la provincia, los modelos oficiales implantados por la Jefatura del Servicio Nacional de Ganadería, para la ordenación administrativa de la ley y reglamento de tratamiento sanitario obligatorio del ganado (publicados en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, números 89 y 111 de 1938), interesándose de dichas Juntas manifestasen el número de impresos que de cada modelo les fueren necesarios para enviárseles seguidamente, dentro de las condiciones económicas fijadas por el Ministerio de Agricultura.

Por dificultades ajenas a esta Junta no se ha podido llevar a cabo la tirada de los impresos que para la provincia eran necesarios, pero vencidas aquéllas, en fecha muy próxima habrán de enviarse a las Juntas locales de toda la provincia dichos impresos, en la cantidad que interesaron oportunamente; pero observándose que la gran mayoría de ellas no piden todos los modelos que son necesarios y algunas no les pidieron, se las requiere por la presente para que a la mayor brevedad hagan o reiteren completo el pedido, debiendo abstenerse de hacerlo las que a continuación se indican por haberse recibido la petición en condiciones.

De la presente circular se dará cuenta inmediata por los Presidentes de las Juntas locales al Inspector municipal Veterinario correspondiente, para la más rápida resolución de lo que se interesa.

Segovia, 27 de Septiembre de 1939. —Año de la Victoria.—El Presidente, P. A., Antonio Molinero.

Relación que se cita:

Adrada de Pirón, Adrados, Aguilafuente, Aldeasoña, Aldehuela del Codonal, Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Campo de San Pedro, Cuéllar, Chañe, Chatún, Donhierro, Fuente de Santa Cruz, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentemilanos, Fuentemizarra, Fuentepelayo, Fuentesaúco de Fuentidueña, Fuentidueña, Grado del Pico, Hontalbilla, Juarros de Voltoya, Laguna de Contreras, Lastras de Cuéllar, Lastras del Pozo, Maderuelo, Marazoleja, Marazuela, Martín Muñoz de la Dehesa, Montejo de Arévalo, Monterrubio, Montuenga, Narros de Cuéllar, Nava de la Asunción, Navalmanzano, Navas de Oro, Navas de San Antonio, Pinarejos, Rapariegos, Sacramenia, Samboal, Sanchonuño, San Cristóbal de la Vega, San Martín y Mudrián, Santa María de Nieva, Santibáñez de Ayllón, Sauquillo de Cabezas, Sebúlcor, Segovia, Tolocirio, Valdevarnés, Valtiendas, Vallelado, Veganzones, Villoslada y Zarzuela del Monte.

2821

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

El Servicio Nacional del Trigo traslada sus oficinas.

Se pone en conocimiento de las Autoridades, Entidades oficiales y público en general el traslado de sus oficinas a la plazuela de la Rubia, instalándose en el edificio que ocupó la Delegación de Orden Público.

Con este motivo el próximo día 2 de Octubre estará cerrado el despacho para el público.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Segovia, 29 de Septiembre de 1939. —Año de ls Victoria. — El Secretario provincial, P. S., Antonio de Castro.

RESUMEN DE PADRONES DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE Y EX COMBATIENTE

2744

PROVINCIA DE SEGOVIA **Mes de Septiembre de 1939**

Número de orden	NOMBRES DE LOS PUEBLOS	Número de subsidiarios: Del padrón del Combatiente.....	Número de subsidiarios: Del padrón adicional.	Número de subsidiarios: Del ex Combatiente.....	TOTAL....	Importe mensual del padrón: Del Combatiente.....	Importe mensual del padrón: Adicional..	Importe mensual del padrón: Del ex Combatiente ...	TOTAL importe.
1	Abades	12			12	810			810
2	Adrada de Pirón	»		4	4			360	360
3	Adrados	1		6	7	60		675	735
4	Aguilafuente	9		47	56	795		4.125	4.920
5	Alconada de Maderuelo	1			1	60			60
6	Aldealcorvo	2			2	75			75
7	Aldealengua de Pedraza	3			3	225			225
8	Aldealengua Santa María	2			2	135			135
9	Aldeanueva la Serrezuela	2			2	120			120
10	Aldeanueva del Codonal	4			4	300			300
11	Aldeanueva del Monte	2			2	105			105
12	Aldea Real	3		1	4	195		90	285
13	Aldeasoña	1			1	30			30
14	Aldehorno	1			1	30			30
15	Aldehuela del Codonal	2			2	180			180
16	Aldeonsancho								
17	Aldeonte	3			3	150			150
18	Anaya	2			2	180			180
19	Añe	1			1	15			15
20	Aragoneses								
21	Arahuetes								
22	Arcones	2			2	30			30
23	Arevalillo de Cega	2		1	3	105		150	255
24	Armuña	5			5	375			375
25	Arroyo de Cuéllar	1		2	3	30		150	180
26	Ayllón	7		7	14	495		720	1.215
27	Balisa								
28	Barbolla	1				45			45
29	Basardilla								
30	Becerril								
31	Bercial								
32	Bercimuel								
33	Bernardos	8		25	33	750		2.745	3.495
34	Bernúy de Coca								
35	Bernúy de Porreros	1			1	45			45
36	Boceguillas	5			5	240			240
37	Brieva	4		1	5	315		180	495
38	Caballar	3			3	165			165
39	Cabañas de Polendos	2		22	24	60		1.710	1.770
40	Cabezuela	8		1	9	555		165	720
41	Calabazas								
42	Campo de Cuéllar								
43	Campo de San Pedro								
44	Cantalejo	20		2	22	1.305		180	1.485
45	Cantimpalos	2			2	120			120
46	Carbonero de Ahusín								
47	Carbonero el Mayor	15		3	18	1.005		330	1.335
48	Carrascal del Río	4		2	6	225		180	405
49	Cascajares								
50	Casla	1			1	30			30
51	Castillejo de Mesleón	7			7	540			540
52	Castrillo de Sepúlveda								
53	Castro de Fuentidueña								
54	Castrojimeno	1			1	60			60
55	Castroserna de Abajo	1			1	30			30
56	Castroserna de Arriba								
57	Castroserracín	1			1	30			30
58	Cedillo de la Torre	1			1	45			45
59	Cerezo de Abajo								
69	Cerezo de Arriba	4			4	210			210
61	Cilleruelo de San Mamés								
62	Ciruelos de Coca	2			2	150			150
63	Cobos de Fuentidueña	3			3	135			135
64	Cobos de Segovia								
65	Coca	4		1	5	240		150	390
66	Codorniz	6		4	10	480		255	735
67	Collado Hermoso	4			4	270			270
68	Condado de Castilnovo	2			2	60			60
69	Corral de Ayllón								
70	Cozuelos de Fuentidueña	2			2	135			135
71	Cubillo	1			1	45			45
72	Cuéllar	48		98	146	3.930		11.610	15.540
73	Cuesta	1		1	2	30		105	135
74	Cuevas de Provanco	4			4	240			240
75	Chañe	2		5	7	180		720	900
76	Chatún	2			2	240			240
77	Dehesa	2			2	75			75
78	Domingo García								
79	Donhierro			1	1			180	180
80	Duratón								
81	Duruelo								
82	Encinas								
83	Encinillas								
84	Escalona del Prado	2		2	4	75		300	375
85	Escarabajosa de Cabezas	5			5	270			170
86	Escobar	2		1	3	75		90	165
87	Espinar (El)	24		55	79	2.655		7.665	10.320
88	Espirdo	1			1	60			60
89	Estebanvela	2			2	135			135
90	Etreros	2			2	210			210
91	Fresneda de Cuéllar								
92	Fresno de Cantespino	1			1	60			60
93	Fresno de la Fuente								
94	Frumales								
95	Fuente de Santa Cruz	1			1	105			105
96	Fuente el.Olmo Fuentd.ª	10		1	11	585		90	675
97	Fuente el Olmo de Iscar								
98	Fuentemilanos	2			2	105			105
99	Fuentemizarra								
100	Fuentepelayo	16		9	25	1.605		900	2.505
101	Fuentepiñel	1			1	45			45
102	Fuenterrebollo	10			10	630			630
103	Fuentesaúco Fuentidueña	3			3	135			135
104	Fuentes de Cuéllar								
105	Fuentesoto	4		1	5	285		90	375
106	Fuentidueña	3			3	90			90
107	Gallegos	3			3	195			195
108	Garcillán	4			4	405			405
109	Gomezserracín	2			2	165			165
110	Grado del Pico								
111	Grajera								
112	Higuera (La)								
113	Hinojosas del Cerro								
114	Honrubia de la Cuesta	4			4	165			165
115	Hontalbilla	7		29	36	555		3.450	4.005
116	Hontanares de Eresma	1			1	90			90
117	Hontoria	2			2	165			165
118	Hoyuelos	2		2	4	90		300	390
119	Huertos (Los)	1			1	60			60
120	Ituero y Lama	2			2	150			150
121	Jemenuño	2			2	180			180
122	Juarros de Ríomoros	2			2	90			90
123	Juarros de Voltoya	2			2	120			120
124	Labajos	1		1	2	90		120	210
125	Laguna de Contreras	2			2	135			135
126	Laguna Rodrigo								
127	Languilla	3			3	165			165
128	Lastras de Cuéllar	4		33	37	255		3.285	3.540
129	Lastras del Pozo								
130	Lastrilla (La)	2		1	3	105		150	255
131	Linares del Arroyo	4			4	405			405
132	Losa (La)	1			1	60			60
133	Losana de Pirón	1		2	3	60		255	315
134	Lovingos	4			4	210			210
135	Maderuelo	1			1	30			30
136	Madriguera								
137	Madrona								
138	Marazoleja	1			1	60			60
139	Marazuela	1			1	75			75
140	Martín Miguel			1	1			90	90
141	Martín Muñoz la Dehesa			2	2			180	180
142	Martín Muñoz las Posadas	22		27	49	1.725		3.705	5.430
143	Marugán	4			4	225			225
144	Matabuena	2			2	105			105
145	Mata de Cuéllar	1			1	90			90
146	Matilla (La)	2			2	135			135
147	Melque								
148	Membibre de la Hoz	2			2	120			120
149	Migueláñez	1		1	2	90		90	180
150	Miguel Ibáñez								
151	Montejo de Arévalo								
152	Montejo la Vega la Serrez.ª	1		1	2	30		90	120
153	Monterrubio			6	6			300	300
154	Montuenga	1		1	2	30		150	180
155	Moral	1			1	30			30
156	Moraleja de Coca	3		1	4	195		120	315
157	Moraleja de Cuéllar	3		1	4	240		90	330
158	Mozoncillo	13		15	28	930		2.310	3.240
159	Muñopedro	1			1	90			90
160	Muñoveros	5			5	195			195
161	Muyo (El)	1			1	75			75
162	Narros de Cuéllar	1			1	15			15
163	Nava de la Asunción	16		6	22	1.125		600	1.725
164	Navafría	2			2	195			195
165	Navalilla	6			6	255			255
166	Navalmanzano	17		7	24	960		900	1.860
167	Navares de Ayuso								
168	Navares de Enmedio	2			2	75			75
169	Navares de las Cuevas								
170	Navas de Oro	12			12	750			750
171	Navas de San Antonio								
172	Negredo (El)								
173	Nieva	2			2	75			75

Número de orden	NOMBRES DE LOS PUEBLOS	Número de subsidiarios: Del padrón del Combatiente.....	Del padrón adicional.	Del ex Combatiente....	TOTAL....	Importe mensual del padrón: Del Combatiente.....	Adicional..	Del ex Combatiente....	TOTAL importe.
174	Ochando...............	1			1	60			60
175	Olombrada.............	5		11	16	285		1.485	1.770
176	Orejana...............								
177	Ortigosa del Monte......								
178	Ortigosa de Pestaño.....								
179	Otero de Herreros.......	4			4	360			360
180	Otones de Benjumea			3	3			420	420
181	Pajarejos...............								
182	Pajares de Fresno.......	1			1	30			30
183	Palazuelos de Eresma....	2			2	135			135
184	Paradinas...............	1			1	30			30
185	Pedraza.................	5			5	345			345
186	Pelayos del Arroyo.....	1		2	3	45		180	225
187	Perorrubio..............	1			1	90			90
188	Perosillo...............	2			2	90			90
189	Pinarejos	2			2	150			150
190	Pinarnegrillo...........	3			3	225			225
191	Pinilla Ambroz..........								
192	Pradales................	7			7	315			315
193	Prádena	8		1	9	375		90	465
194	Puebla de Pedraza......	1			1	15			15
195	Rapariegos..............	2			2	165			165
196	Rebollo.................	1		11	12	75		1.560	1.635
197	Remondo.................			1	1			90	90
198	Revenga.................	1			1	90			90
199	Riaguas de San Bartolomé								
200	Riahuelas...............								
201	Riaza...................	13			13	855			855
202	Ribota	1			1	60			60
203	Ríofrío de Riaza........	7			7	300			300
204	Roda de Eresma.........								
205	Sacramenia	4			4	225			225
206	Salceda (La)	4			4	150			150
207	Saldaña de Ayllón......								
208	Samboal.................	5			5	270			270
209	San Cristóbal de Cuéllar.	4			4	285			285
210	San Cristóbal de la Vega.								
211	Sanchonuño	5			5	285			285
212	Sangarcía...............	3			3	180			180
213	San Ildefonso	26		26	52	2.715		2.835	5.550
214	San Martín y Mudrián...	1			1	150			150
215	San Miguel de Bernúy...	1			1	90			90
216	San Pedro de Gaíllos....								
217	Santa María de Riaza....	2			2	180			180
218	Sta. M.ª la Real de Nieva.	1		6	7	90		690	780
219	Santa Marta del Cerro...								
220	Santibáñez de Ayllón ...								
221	Santiuste de Pedraza....	1			1	60			60
222	Santiuste de S.J. Bautista	6			6	360			360
223	Santo Domingo de Pirón.	1			1	60			60
224	Santo Tomé del Puerto..	5			5	180			180
225	Sauquillo de Cabezas ...	2		3	5	105		405	510
226	Sebúlcor	3			3	270			270
227	Segovia	159		82	241	22.395		12.645	35.040
228	Sepúlveda	16		3	19	1.065		270	1.335
229	Sequera de Fresno......								
230	Serracín................								
231	Siguero	1			1	75			75
232	Sigueruelo	3			3	135			135
233	Sotillo	1			1	90			90
234	Sotosalbos..............	2		2	4	105		240	345
235	Tabanera la Luenga.....	1			1	135			135
236	Tabladillo								
237	Tolocirio								
238	Torreadrada	1			1	75			75
239	Torrecaballeros	6		2	8	435		330	765
240	Torrecilla del Pinar.....	4			4	210			210
241	Torreiglesias...........	3			3	195			195
242	Torre Val de San Pedro .	2			2	105			105
243	Trescasas...............	1		2	3	45		180	225
244	Turégano................	13		1	14	825		180	1.005
245	Turrubuelo								
246	Urueñas.................	6		2	8	210		180	390
247	Valdeprados			4	4			450	450
448	Valdesimonte	2			2	150			150
249	Valdevacas de Montejo..	2			2	105			105
250	Valdevacas y El Guijar..	3			3	195			195
251	Valdevarnés								
252	Valseca								
253	Valtiendas..............	5			5	225			225
254	Valverde del Majano....	10			10	330			330
255	Valvieja	1			1	45			45
256	Valle de Tabladillo								
257	Vallelado...............	7			7	315			315
258	Valleruela de Pedraza ...								
259	Valleruela de Sepúlveda.	1			1	30			30
260	Vegafría................	3			3	150			150
261	Veganzones..............	3			3	255			255
262	Vegas de Matute........	7			7	390			390
263	Ventosilla y Tejadilla ...								
264	Villacastín.............	17		19	36	1.185		2.025	3.210
265	Villacorta..............	1			1	30			30
266	Villagonzalo de Coca ...			1	1			150	150
267	Villar de Sobrepeña.....	1			1	90			90
268	Villaseca								
269	Villaverde de Iscar......	2			2	195			195
270	Villaverde de Montejo...	3			3	120			120
271	Villeguillo	1		5	6	60		450	510
272	Villoslada..............	1		15	16	60		1.350	1.410
273	Yanguas de Eresma.....	4			4	285			285
274	Zamarramala............	3			3	120			120
275	Zarzuela del Monte......	5		10	15	300		1.260	1.560
276	Zarzuela del Pinar......	6			6	360			360
277	La Acebeda (Madrid)....	1			1	30			30
278	Robregordo (íd.)........	3			3	210			210
279	Somosierra (íd.)........	6			6	285			285
	Importe total......	969		655	1.624	76.815		77.565	154.380

Don Félix Aguirre González, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de esta provincia.

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los organismos locales para el mes actual.

Segovia, 20 de Septiembre de 1939.--Año de la Victoria.--El Secretario, M. Canser.--Félix Aguirre.--V.º B.º: El Jefe provincial, Julio Sarmiento.

SUBSIDIO AL EX COMBATIENTE

Provincia de Segovia **Mes de Septiembre de 1939**

PADRON ADICIONAL

Núm.	PUEBLO	PERCEPTOR	Meses que corresponden	Pesetas
40	Cabezuela....................	Silverio Diego Miguel...............	Junio	165,00
40	Idem	Silverio Diego Miguel...............	Julio	165,00
40	Idem	Silverio Diego Miguel...............	Agosto	165,00
			Total...............	495,00

Importa el padrón adicional de ex Combatientes la cantidad de pesetas cuatrocientas noventa y cinco.—El Vocal de Contabilidad, Félix Aguirre.—El Secretario, M. Canser.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión, J. Sarmiento.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2688

NIEVA

SUBASTA

El día 9 de Octubre próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta del fruto de piña albar del monte «Pinar Grande», de estos propios, bajo el tipo de tasación de trescientas pesetas.

El expresado acto se llevará a cabo con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en este Ayuntamiento y además en lo previsto en el vigente reglamento para contratación municipal.

Nieva, 26 de Septiembre de 1939. —Año de la Victoria.—El Alcalde, Indalecio Redondo.

2808

NAVAS DE SAN ANTONIO

SUBASTA

El día diez de Octubre próximo a las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le represente con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento del cultivo agricola de una corraliza existente en el monte «La Dehesa», número 157 de estos propios, señalada por «la de abajo», durante el año forestal de 1939-1940, bajo el tipo de tasación de doscientas pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados en papel de la clase 6.ª y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber consignado en la Depositaría municipal hasta media hora antes de dar principio a aquélla el cinco por ciento, que asciende a diez pesetas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios de subasta, los del presupuesto de gestión técnica y los del reintegro del expediente.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará ls segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones que sirven de base a la subasta del cultivo agrícola de la corraliza existente en el monte «La Dehesa», de estos propios, señalada por «la de abajo» y aceptando todas ellas, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas, (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Navas de San Antonio a 25 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria. —El Alcalde, Pedro Polo.

2729

MUÑOVEROS

SUBASTA

El día 30 de Octubre próximo, a las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, ante mi autoridad o quien me sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes, Concejal designado, pareja de la Guardia civil si asistiere y Secretario del Ayuntamiento, se celebrará la subasta de 378 pinos negrales de corta señalados en el pinar de estos propios denominado «Vadillo y Cabezada», núm. 155 del catálogo de los de utilidad pública, que cubican 194,032 m. c. de madera y 116,597 m. c. de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de trece mil ochocientas cuarenta pesetas y treinta y nueve céntimos.

El sistema de la subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio y debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado en esta Depositaría el 5 por 100 de tasación, o sea seiscientas noventa y dos pesetas y dos céntimos y la cédula personal del proponente.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables de diez a trece, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y hasta el anterior a la subasta.

Muñoveros a 23 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Elías de Santos.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente, expedida en.., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Muñoveros en el BOLETIN OFICIAL y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para la subasta de 378 pinos negrales de corta señalados en el pinar de estos propios, se compromete para llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra), correspondiendo el precio unitario de madera... pesetas y el de tronco (leña)... pesetas.

(Fecha y firma).

2730

VILLEGUILLO

SUBASTA

El día veintitrés de Octubre próximo y hora de las once, se celebrará presidiendo el Sr. Alcalde, la subasta del fruto de piña albar del monte «El Pinar», de estos propios, correspondiente al año forestal de 1939-40, en la tasación de cuatro mil pesetas.

Las proposiciones serán a pliego cerrado en papel de 4,50 pesetas, acompañando la cédula personal.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si resultare desierta la subasta se repetirá a los siete días hábiles siguientes, y a la misma hora.

Villeguillo a 24 de Septimbre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Cándido Minguela.

2731

EL NEGREDO

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL, un expediente de habilitación de crédito de ciento sesenta y cinco pesetas, con imputación a diferentes capítulos y artículos del presupuesto ordinario en curso, a fin de que en dicho plazo, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

El Negredo, 22 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Justo Sanz.

2706

TOLOCIRIO

Don Jacinto Herrero Otero, Alcalde presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Tolocirio.

Hago saber: Por el presente se requiere a todo propietario, usufructuario, colono o aparcero que haya obtenido frutos de este término municipal y que están gravados con el arbitrio sobre el valor de los productos de la tierra y sus complementarios, para que en el plazo de diez días presenten ante la Junta conciliadora, declaración jurada de los productos recolectados, según determina la base 4.ª de la ordenanza por que se rige expresada exacción; bien entendido que transcurrido dicho plazo no se presentaran las declaraciones interesadas, la Junta dará comienzo a la formación del reparto correspondiente, valiéndose de los medios que la están autorizados.

Tolocirio, 19 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Jacinto Herrero.

2711

FUENTEPIÑEL

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los años 1932 a 1937, ambos inclusive y las de 1938, sin responsabilidad alguna para los cuentadantes, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo que determina el artículo 26 del reglamento de hacienda municipal vigente.

Fuentepiñel, 20 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, P. O., Lorenzo Valverde.

2690

OLOMBRADA

Este Ayuntamiento acordó incoar con esta fecha un expediente de habilitación de suplemento de crédito de mil quinientas pesetas a cuenta de las resultas del último ejercicio, para el capítulo 7, artículo 7 (saneamiento de terrenos).

Lo que se hace saber al público por quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 12 del reglamento de hacienda municipal.

Olonbrada, 18 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Gil García.

2727

VALLERUELA DE SEPULVEDA

Terminado el repartimiento general de utilidades de este término municipal, formado para el año actual 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamento por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más admitir las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho documento; pudiendo versar las reclamaciones sobre las estimaciones de utilidades en hechos concretos, precisos y determina dos, así como presentar ésta acompañadas de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos consiguientes.

Valleruela de Sepúlveda, 23 de Sepíiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan Barrio.

2720

NAVALMANZANO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del vigente reglamento de la hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, un expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia para atender a los gastos del ejercicio actual que se detallan en dicho expediente, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 16 del actual, a fin de que durante el plazo de su exposición puedan formularse ante el mismo las reclamaciones que estímen convenientes.

Navalmanzano 21 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Avelino Gilsanz.

BALISA

2726

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial el padrón del impuesto de cédulas personales del año actual, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de este anuncio, durante los cuales y cinco más, podrán presentarse las reclamaciones que crean conducentes a su derecho.

Balisa, 23 de Septiembre de 1939. —Año de la Victoria. — El Alcalde, Mariano Sanz.

Igual snuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Boceguillas.

2765

AGUILAFUENTE

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento cocorrespondientes a los ejercicios de 1913 a 1921-22, ambos inclusive, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse por escrito contra ellas por cualquier habitante de este término los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme disponen los artículos 579 del estatuto municipal y 126 del reglamento de la hacienda municipal.

Aguilafuente, 25 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.— El Alcalde, Pantaleón García.

2721

NAVALMANZANO

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Navalmanzano, 21 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Avelino Gilsanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Carbonero de Ahusín,
Navares de las Cuevas.

IMPRENTA PROVINCIAL